

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2516422

MUNICIPALIDAD DE TALTAL

APRUEBA CORRECCIONES QUE INDICA A ENMIENDA N° 1 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 533 exento.- Taltal, 7 de junio de 2024.

Vistos:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006 Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

b) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de fecha 24.06.2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Taltal a don Guillermo Hidalgo Ocampo.

c) El Plan Regulador Comunal de Taltal, aprobado por resolución N° 36/2001 del Gobierno Regional de Antofagasta y publicado en el Diario Oficial el 31 de mayo de 2001.

d) La modificación del Plan Regulador Comunal de Taltal, aprobado por decreto alcaldicio N° 329 del 12.07.2012 y publicado en el Diario Oficial del 27.07.2012. El cual no modificó las normas urbanísticas de la Zona ZUE-3.

e) La resolución exenta N° 672/2020 de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, que aprueba la interpretación del artículo 20 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, publicada en el Diario Oficial el 13 enero 2021.

f) Lo dispuesto en el artículo 45, inciso 2, numero 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta a las municipalidades para realizar modificaciones a los planes reguladores comunales a través del procedimiento de enmienda, en las materias que indica.

g) Lo dispuesto en el artículo 2.1.13 inciso 2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Concejo Municipal para redefinir la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores.

h) La Circular Ordinaria N° 147/10 - DDU 2 de fecha 17 de febrero de 2010 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre aplicación del artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para procesos de enmienda a Planes Reguladores.

i) La Circular Ordinaria N° 466/17 - DDU 392 de fecha 13 de diciembre de 2017 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que complementa Circular DDU Especifica 2/2010 sobre enmiendas a planes reguladores.

j) El Estudio “Habilitación Inmuebles Monumentos Nacionales (Teatro y Ex FFCC) comuna de Taltal”.

k) La Memoria Explicativa y la Propuesta de Ordenanza de la Enmienda a la Zona ZUE-3.

l) El acuerdo N° 1649 del Concejo Comunal de Taltal, adoptado en sesión ordinaria N° 23 del 13.08.2023. Aprueban dar inicio al proceso de Enmienda de la Zona ZUE-3 del Plan Regulador de Taltal, publicado en el DO del 31.05.2001.

m) Publicación en diario El Mercurio los días 01.09.2023 y 08.09.2023 que comunica inicio de proceso de enmienda y del inicio de exposición al público de la propuesta de Enmienda al Plan Regulador de Taltal.

n) Certificado que da cuenta del envío de cartas certificadas a las Organizaciones Territoriales afectadas por la enmienda.

CVE 2516422

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- o) Las publicaciones en la página web municipal y redes sociales del inicio de audiencias públicas en las fechas señaladas.
- p) El Certificado del Secretario Municipal en los que consta que con fecha 11 de septiembre se dio inicio al proceso de exhibición de la propuesta de Enmienda de la Zona ZUE-3 del Plan Regulador de Taltal.
- q) El Certificado del Secretario Municipal en que consta que con fecha 14 de septiembre se realizó la primera audiencia pública sobre la propuesta de Enmienda de la Zona ZUE-3 del Plan Regulador de Taltal.
- r) El Certificado del Secretario Municipal donde consta que entre los días 11 de octubre y 26 de octubre no se recibieron observaciones, a través del correo electrónico observacionesenmienda2023@municipalidadtaltal.cl a la propuesta de enmienda.
- s) El Certificado de la Encargada de Oficina de Partes, donde consta que entre los días 11 de octubre y 26 de octubre, no se recibieron observaciones por escrito, ni al correo electrónico observacionesenmienda2023@municipalidadtaltal.cl.
- t) El Certificado del Secretario Municipal donde consta que con fecha 26 de octubre se realizó la primera presentación al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de la propuesta de Enmienda a la Zona ZUE-3 del Plan Regulador.
- u) La Declaración DOM que señala que con fecha 26 de octubre se realizó la primera presentación al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de la propuesta de Enmienda a la Zona ZUE-3 del Plan Regulador.
- v) El Certificado del Secretario Municipal (S) donde consta que con fecha 17 de noviembre se realizó la segunda audiencia pública sobre la propuesta de Enmienda a la Zona ZUE-3 del Plan Regulador de Taltal.
- w) El Certificado del Secretario Municipal (S) donde consta que el día 23 de noviembre se realizó la segunda presentación al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de la propuesta de Enmienda a la Zona ZUE-3 del Plan Regulador.
- x) La Declaración DOM que señala que con fecha 23 de noviembre se realizó la segunda presentación al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de la propuesta de Enmienda a la Zona ZUE-3 del Plan Regulador.
- y) El Certificado del Secretario Municipal (S) donde consta el Acuerdo de Concejo Municipal N° 1702, adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 34 de fecha 6 diciembre de 2023, en la cual se aprueba la Enmienda a la Zona ZUE-3 del Plan Regulador Comunal de Taltal.
- z) Decreto alcaldicio N° 1/2024 de fecha 7 de febrero de 2024.
- aa) Memorándum N° 239, de fecha 9 de mayo de 2024, en que se comunican inconsistencias en Enmienda Plan Regulador y solicita presentación a Concejo Municipal con subsanaciones.
- bb) El Certificado del Secretario Municipal (S) donde consta el Acuerdo de Concejo Municipal N° 1772, adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 15 de fecha 16 de mayo de 2024, en la cual se aprueba subsanación a la Enmienda N° 1 del Plan Regulador Comunal Taltal.
- cc) La necesidad del municipio de subsanar correcciones en Enmienda N° 1 a la zona ZUE-3 del Plan Regulador Comunal de Taltal, en cuanto los usos de suelo permitidos para la correcta aplicación del instrumento de Planificación Territorial.

Decreto:

1. Apruébese las correcciones a la Enmienda N° 1 a la Zona ZUE-3 del Plan Regulador Comunal de Taltal, aprobado por resolución N° 36/2001 del Gobierno Regional de Antofagasta y publicado en el DO del 31.05.2001, Modificado por DA N° 329/2012 del 12.07.2012 y publicado en el DO del 27.07.2012. Enmienda N° 1 de fecha 7 de febrero de 2024 DA N° 1/2024, publicado en el DO del 11.03.2024.
2. Modifíquese en los siguientes términos:

Donde dice:

“2. Apruébese enmendar las condiciones de uso del suelo de la Zona ZUE-3, señaladas en el artículo 31 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Taltal publicado en el DO del

31.05.2001, y reinterpretadas por resolución exenta N° 672/2020 de la Seremi Minvu Región de Antofagasta publicada en el DO del 13.01.2021. De acuerdo con el siguiente cuadro normativo:"

TIPO DE USO	CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
Equipamiento	Científico	-----	Toda clase de equipamiento Científico
	Comercio	Discotecas Bares Restaurantes Fuentes de Soda Agencias de Turismo	Toda clase de equipamiento de comercio exceptuando los indicados como permitidos.
	Culto	-----	Toda clase de equipamiento de culto
	Cultura	Teatros Cines Centro Cultural	Toda Clase de equipamientos de cultura exceptuando los indicados como permitidos
	Deporte	Hipódromos	Toda Clase de equipamiento de deporte exceptuando hipódromos
	Educación	-----	Toda clase de equipamiento de educación.
	Esparcimiento	Establecimientos destinados principalmente a actividades recreativas tales como: Quintas de recreo Casinos Juegos electrónicos o mecánicos Parque de entreteniones Parques zoológicos	-----
	Salud	-----	Toda Clase de equipamiento de salud
	Seguridad	-----	Toda clase de equipamiento de seguridad
	Servicios	Servicios artesanales Servicios Profesionales	Toda clase de equipamiento de Servicio, exceptuando servicios artesanales y profesionales
Social	Sedes de Juntas de Vecinos Centros de Madres Clubes Sociales Locales Comunitarios	Toda clase de equipamiento social, exceptuando los clubes sociales.	

Debe decir:

"2. Apruébese enmendar las condiciones de uso del suelo de la Zona ZUE-3, señaladas en el artículo 31 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Taltal publicado en el DO del 31.05.2001, y reinterpretadas por resolución exenta N° 672/2020 de la Seremi Minvu Región de Antofagasta publicada en el DO del 13.01.2021. De acuerdo con el siguiente cuadro normativo:"

TIPO DE USO	CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
Equipamiento	Científico	-----	Toda clase de equipamiento Científico
	Comercio	Discotecas Bares Restaurantes Fuentes de Soda	Toda clase de equipamiento de comercio exceptuando los indicados como permitidos.

Culto	-----	Toda clase de equipamiento de culto
Cultura	Teatros Cines	Toda Clase de equipamientos de cultura exceptuando los indicados como permitidos
Deporte	Hipódromos	Toda Clase de equipamiento de deporte exceptuando hipódromos
Educación	-----	Toda clase de equipamiento de educación.
Esparcimiento	Establecimientos destinados principalmente a actividades recreativas tales como: Quintas de recreo Casinos Juegos electrónicos o mecánicos Parque de entreteniones Parques zoológicos	-----
Salud	-----	Toda Clase de equipamiento de salud
Seguridad	-----	Toda clase de equipamiento de seguridad
Servicios	Servicios artesanales Servicios Profesionales	Toda clase de equipamiento de Servicio, exceptuando servicios artesanales y profesionales
Social	Sedes de Juntas de Vecinos Centros de Madres Clubes Sociales Locales Comunitarios	Toda clase de equipamiento social, exceptuando los indicados como permitidos.

La presente modificación mantiene las demás condiciones de uso de la zona ZUE-3, no incluidas en la presente enmienda, así como las condiciones de subdivisión y edificación establecidas para esta zona en el Plan Regulador Comunal de Taltal (2001)".

3. Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial y en la página web municipal.

4. Archívese las modificaciones expresadas anteriormente en Enmienda N° 1 al Plan Regulador Comunal de Taltal, con todos sus antecedentes, en el Conservador de Bienes Raíces de Taltal y en la Dirección de Obras Municipales.

5. Remítase copia del presente decreto alcaldicio, de la memoria explicativa a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio.

Anótese, comuníquese, remítase y archívese.- Cristian Martin Quintana, Alcalde (S).- Paula Peralta Véliz, Secretaria Municipal (S).